



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdor. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JULIO 2024

DECRETOS

DECRETO N° 173/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 28/06/2024, y recibido por el Departamento Legal con fecha 01/07/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de distintos materiales que serán destinados al recambio de un total de 130 metros de cañería de la red de cloacas ubicada sobre calle Irigoyen -entre Islas Malvinas y Colón- como así para la extensión de 200 metros lineales de cañería de PCV 200 sobre calle Rivadavia -mano impar- con destino a realizar una colectora nueva para el Barrio Martín Fierro de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 01/07/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Laguna y Red Cloacal 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 05/2024 para el día 12 de julio de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir distintos materiales, para ser utilizados en el recambio de un total de 130 metros de cañería de la red de cloacas ubicada sobre calle Irigoyen -entre Islas Malvinas y Colón- como así para la extensión de 200 metros lineales de cañería de PCV 200 sobre calle Rivadavia -mano impar- con des-

tino a realizar una colectora nueva para el Barrio Martín Fierro de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

- *33 un. caños PVC 200 x 6 m. junta goma homologado normas IRAM;
- *22 un. caños PVC 160 X 6 m. junta goma homologado normas IRAM;
- *30 un. caños PVC 110 x 4 m. junta pegar homologado normas IRAM;
- *350 un. cinta advertencia plástica 30 cm. ancho color naranja;
- *60 un. curva 45 PVC 110 homologado normas IRAM;
- *30 un. curva 90 PVC 110 homologado normas IRAM;
- *20 un. tapa PVC 110 homologado normas IRAM;
- *4 un. tapa PVC 160 homologado normas IRAM;
- *4 un. tapa PVC 200 homologado normas IRAM;
- *4 un. reducción de PVC 200A PVC 160 homologado normas IRAM;
- *2 un. ramal Y PVC 200 a 160 a 45º junta pegar homologado IRAM doble cabeza;
- *5 un. ramal Y PVC 200 a 110 a 45º junta pegar homologado IRAM doble cabeza;
- *3 un. ramal Y PVC 200 a 200 a 45º junta pegar homologado IRAM doble cabeza;
- *4 un. curva PVC 160 x 160 a 45º junta pegar homologado IRAM;
- *4 un. curva PVC 160 x 160 a 90º junta pegar homologado IRAM;
- *3 un. curva 45 PVC 200 homologado normas IRAM;
- *3 un. curva 90 PVC 200 homologado normas IRAM;
- *20 un. ramal Y PVC 160 a 110 a 45º junta elástica homologado doble cabeza;
- *50 m3 arena;
- *6 un. tapa fundición con marco para calzada de Ø 0,60 m;

El material deberá ser entregado en General Ramírez donde dicha Subsecretaría lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com), "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@lagandera.com.ar), "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar), "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com), "Neivert Matías J" (corralonneivert@gmail.com), "Nutritotal S.R.L." (mriffel@nutrihaus.com.ar), "Elementos y Proyectos S.A." (info@ep-sa.com.ar), "Hidroplast S.A." (hidroplast@hotmail.com), y "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar),

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Tra-

bajo Público Laguna y Red Cloacal 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 01 de julio del corriente.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 174/2024

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 332.321 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal Fibig Omar Ernesto, DNI N° 16.417.567; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 001698 de fecha 23/04/2024, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común del agente Fibig;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario de baja del agente Fibig, completo en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante,

Que, debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio al Sr. Fibig.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijese al día 31 de julio de 2024, la fecha de cese como empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Categoría 4 del Escalafón vigente, del agente FIBIG OMAR ERNESTO, DNI N° 16.417.567, domiciliado realmente en calle Belisario Ferreyra N° 49 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 001698, de fecha 23/04/2024.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Fibig, y, remitir el Expediente NUC 332.321, y el formulario de baja, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 175/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 03/2024 "Materiales para ejecución de 3 cuadras de pavimento hormigón calle Irigoyen, entre Belgrano e Islas Malvinas", conf. Decreto Municipal N° 150/2024 de fecha 31/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizó con el objeto de adquirir materiales necesarios para la realización de tres cuadras de pavimento de hormigón sobre calle Irigoyen -entre calles Belgrano e Islas Malvinas- de nuestra ciudad, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez;

Que concurrieron a la Licitación, cuatro (4) oferentes, conforme surgen del Expediente Licitatorio y del Acta Extraprotocolar de Licitación Pública N° 03/2024 de fecha 28/06/2024, realizada por el Escribano Franco Emiliano Frangi, adscripto al Registro Notarial N° 16 de la jurisdicción Diamante,

Que, los oferentes presentados son "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda." CUIT N° 33-53332811-9 (sobre 1), "Lederhos Oscar Alberto" CUIT N° 20-28041511-2 (sobre 2), "Brauer Eduardo" CUIT N° 20-14040676-8 (sobre 3), y "Grupo 3L S.A.S." CUIT N° 30-71808597-3 (Sobre 4);

Que, conforme surge del Informe de la Comisión correspondiente a la presente licitación -suscripto por la Jefe del área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el Coordinador de Obras Públicas Prof. Ariel Seib y el Prof. José Darío Chaparro a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- deben desestimarse las propuestas presentadas por las firmas "Grupo 3L S.A.S." y "Brauer Eduardo"; Que, la propuesta de la firma "Grupo 3L S.A.S." no resulta admisible en virtud de no ajustarse la misma a las condiciones de pago establecidas por el artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2024 (cuenta corriente a 120 días, y no contado contra entrega como lo solicita la firma);

Que, la propuesta del oferente "Brauer Eduardo" no resulta admisible por no acompañar recibo de compra de pliegos de condiciones (conf. art 3 del Pliego de Condiciones Particulares), presentar documentación incompleta (conf. arts. 4 a 9 del Pliego de Condiciones Generales y art. 16 del Pliego de Condiciones Particulares), y no especificar condiciones de pago (conf. art 5 del Pliego de Condiciones Particulares); Que, si bien la suma total de las ofertas admitidas excede al presupuesto oficial establecido para la presente licitación, el artículo 31.6 del Pliego de Condiciones Generales otorga al Departamento Ejecutivo Municipal el derecho de "(...) aumentar o disminuir las adquisiciones en hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas (...)";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa del área de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico de la comisión de la presente licitación -antes referido- y, el dictamen del Departamento Legal a cargo de

la Dra. Eugenia Kornschuh, resulta conveniente a los intereses municipales adjudicar por ítem a los dos oferentes cuyas propuestas resultan admisibles, en virtud de su menor precio.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 03/2024, conf. Decreto Municipal N° 150/2024 de fecha 31/05/2024, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$112.387.380,00), para la compra de materiales necesarios para la realización de tres cuadras de pavimento de hormigón sobre calle Irigoyen -entre calles Belgrano e Islas Malvinas- de nuestra ciudad, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por ítem en virtud de su menor precio, según se detalla a continuación, a saber:

A "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda." CUIT N° 33-53332811-9 (sobre 1), por la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$103.172.380,00), en concepto de:

560 m3 de hormigón elaborado H21 \$79.296.000,00

260 u. malla sima 15x15x5 \$17.662.840,00

300 u. cal hidratada \$1.820.400,00

35 u. barra de hierro 6mm \$171.780,00

20 u. barras de hierro 10 mm \$261.360,00

60 u. barra de hierro liso 20 mm \$3.960.000,00

A "Lederhos Oscar Alberto" CUIT N° 20-28041511-2 (sobre 2), por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$9.215.000,00) en concepto de 950 m3 de brosa.-

Artículo 2º) Desestimar las ofertas de las firmas "Grupo 3L S.A.S" -en virtud de no ajustarse la misma a las condiciones de pago establecidas por el artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la presente licitación- y "Brauer Eduardo" -por no acompañar recibo de compra de pliegos de condiciones (conf. art 3 del Pliego de Condiciones Particulares), presentar documentación incompleta (conf. arts. 4 a 9 del Pliego de Condiciones Generales y art. 16 del Pliego de Condiciones Particulares), y no especificar condiciones de pago (conf. art 5 del Pliego de Condiciones Particulares).-

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 176/2024

VISTO:

La necesidad de ampliación del Fondo para Cambio previsto para el ejercicio económico 2024 (conf. artículo 2 del Decreto Municipal N° 01/2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, así fue solicitado a través de memo interno de fecha 03/07/2024 por la Tesorera Municipal.

Que, su actualización permite la celeridad de los trámites administra-

tivos de carácter diario y ocasional del quehacer municipal, que por distintos motivos demandan la disponibilidad inmediata del dinero -en particular el cobro de diferentes tasas y servicios por parte de las Cajas Municipales-;

Que, dada la evolución económica y de precios de los últimos meses, los montos inicialmente dispuestos resultan actualmente insuficientes para cubrir las necesidades que motivaron su creación;

Que, por tanto, se dicta el presente a los efectos de proceder a la ampliación de los mismos;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el Fondo para Cambio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) previsto por el artículo 2º del Decreto Municipal N° 01/2024.-

Artículo 2º) Actualizar el monto establecido en concepto de Fondo para Cambio, -previsto tanto para las Cajas dispuestas en el edificio municipal sito en calle Sarmiento N° 51 de nuestra ciudad, como así también para la Caja que funciona en el ámbito de las Oficinas del Centro Emisor de Licencias sito en calle 25 de Mayo a partir del mes de julio 2024, a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Artículo 3º) Los fondos creados por la presente disposición, quedan bajo custodia y responsabilidad de los respectivos Cajeros Municipales.

Artículo 4º) Remitir copia del presente al área de Tesorería Municipal y a los Cajeros Municipales, a los fines de la toma de razón del presente.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de julio de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 177/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir 3.000 litros de gas oil grado 2, 3.000 litros de gas oil grado 3 y 2.000 litros de nafta super, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 05 de julio del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 27/2024 para el día 22 de julio de 2024 a la hora 11:00, con el objetivo de adquirir 3.000 litros de gas oil grado 2, 3.000 litros de gas oil grado 3 y 2.000 litros de nafta super, puestos en General Ramírez donde le sea indicado, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.-
Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera S.R.L." (nwilhelm@laganadera.com.ar), "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." (info@marcelohoffmann.com), "Marcelo Gottig y Cía. S.A." (vanesal@mgottig.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).-
Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 05/07/2024.-
Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda al Secretario de Gobierno y Hacienda.
Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

Artículo 8º) Refrenda al Secretario de Gobierno y Hacienda.
Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 178/2024

VISTO:

El memo interno remitido por la Contadora Municipal Claudia Manucci al Departamento Legal en fecha 05 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de mismo, la Sra. Contadora solicita el dictado de la norma que le permita realizar la corrección contable de la suma de \$15.179,75 de fecha 04/07/2023, imputada erróneamente a la Cuenta 1800 "Retenciones Judiciales", en lugar de realizarse en la cuenta 1504 "Ingresos" en esa oportunidad;

Que, dicha corrección es necesaria a fin de imputar correctamente dicho ingreso y así reflejar con exactitud el estado financiero y el correspondiente resultado del Ejercicio 2023;

Que, a fin de proceder en consecuencia, se dicta el presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la Contadora Municipal Claudia F. Manucci a llevar a cabo la corrección contable pertinente para imputar el ingreso de fecha 04/07/2023 por la suma de Pesos Quince Mil Ciento Setenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos (\$15.179,75) a la Cuenta 1992 "Resultado acumulado Ejercicios Anteriores", tendiente a regularizar los estados financieros del Ejercicio 2023, ya que por error involuntario se imputó dicha suma a la Cuenta 1800 "Retenciones Judiciales", en ocasión de efectuarse la Orden de Pago 61202 de fecha 03/07/2023

para el pago de sueldos y retenciones a empleados municipales.

Artículo 2º) Remitir copia del presente a Contaduría Municipal a fin de llevar a cabo la corrección solicitada y ajustar los estados financieros del Ejercicio 2023.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registra, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de julio de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 179/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 26/2024, conf. Decreto Municipal N° 170/2024 de fecha 27/06/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir diferentes materiales destinados al recambio de cañería en dos de las cuatro subidas de las bombas de agua del Tanque de Reserva ubicado en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron tres ofertas del total de los siete proveedores invitados, correspondientes a "Nutritotal S.R.L." (sobre N° 1), "Leffler y Wollert S.R.L." (sobre N° 2) y "Elementos y Proyectos S.A." (sobre N° 3); Que, no cotizaron los invitados "Brauer Eduardo", "Cooperativa la Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Weimer SRL", y "Neivert Matías J.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Prof. José Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Servicios Públicos MMO Marcelo M. Morkel; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Leffler y Wollert S.R.L.", CUIT N° 30-55475420-8, el Concurso de Precios N° 26/2024, conf. Decreto Municipal N° 170/2024 de fecha 27/06/2024, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$3.682.470,00), para la adquisición de los siguientes materiales destinados al recambio de cañería en dos de las cuatro subidas de las bombas de agua del Tanque de Reserva ubicado en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, a saber:

*4 un. caño galvanizado 4" x 6,40m largo \$1.352.000,00

*6 un. curva 45 galvanizado 4" H-H \$627.870,00

*4 un. curva 90 galvanizado 4" H-H \$505.272,00

*6 un. cupla galvanizado 4" H-H \$260.544,00

*6 un. niple galvanizado 4" 0,20m largo con rosca en ambos extremos \$228.384,00

*10 un. caño PVC 110 x 6m largo K10 junta elástica homologado IRAM línea gris \$708.400,00

Cabe destacar que la adjudicación a la firma procede por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de tratarse de un proveedor local, que cotizó la totalidad de

los insumos requeridos sin superar el presupuesto oficial establecido, ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas, y ofreciendo un plazo de entrega inmediata.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 180/2024

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificación Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de cuatro (4) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de julio de 2024, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2628: Modificando e incorporando inciso D al artículo 286 de la Ordenanza N° 1939/2006 -Código Fiscal Municipal.-

Ordenanza N° 2629: Ratificando boleto de compraventa inmobiliaria de fecha 05/07/2024 suscripto entre el DEM y la Sra. Adriana Beatriz Graf, por fracción de terreno destinada a la apertura de una calle pública que conectará calles D. French y A. Berutti de nuestra ciudad.-

Ordenanza N° 2630: Estableciendo Programa de Equilibrio Poblacional Animal.-

Ordenanza N° 2631: Facultando al DEM a solicitar la donación, cesión, o compra directa de inmueble con destino a la apertura de calle proyectada que une calles D. French – A. Berutti, y A. Berutti – Presidente Perón de la ciudad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 181/2024

VISTO:

La comunicación remitida por el Juzgado Municipal de Faltas al Área de Recursos Humanos en fecha 02/07/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica la Resolución de fecha 15/06/2024 dictada en el Expediente Causa Contravencional N° XXX que se instruye contra el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo N° XXX, cuya deuda condenada asciende a la suma de Pesos Ciento Doce Mil Trescientos (\$112.300,00);

Que, conforme lo resuelto por el Juez Municipal de Faltas, dicho monto deberá descontarse de los haberes que percibe el Sr. XXX, en su carácter de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$37.433,33) cada una, las que deberán depositarse por Caja de la Municipalidad; Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse por Caja Municipal, informando tal situación al Juzgado de Faltas;

Que, el Sr. XXX acompaña nota de fecha 10/07/2024, en la que asume voluntariamente la deuda de \$112.300,00, y autoriza que dicho monto sea descontado de sus haberes en las cuotas antes referidas

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la asunción de deuda y proceder a descontar de los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, DNI N° XXX, Legajo N° XXX, la suma total de Pesos Ciento Doce Mil Trescientos (\$112.300,00), en tres cuotas mensuales de Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$37.433,33). Ello, en virtud de la condena impuesta y comunicada en fecha 02 de julio de 2024 por el Juzgado Municipal de Faltas, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck -Juez de Faltas-, Secretaría Única, en el marco de las actuaciones que tramitaron en dicho Juzgado, Expediente Causa Contravencional N° XXX que se instruye contra el Sr. XXX.-

Artículo 2º) Los importes retenidos deberán depositarse por Caja Municipal, debiendo comunicar al Juzgado Municipal de Faltas una vez finalizados los pagos correspondientes.

Artículo 3º) Remitir copia al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón, aplicación de la medida dispuesta y notificación del presente al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de julio de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 182/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 01/07/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General

Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 12/07/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de diferentes materiales a ser utilizados en el afirmado del cruce entre calle Urquiza y Ruta Provincial N° 35;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 12/07/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 28/2024 para el día 02 de agosto de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir materiales a ser utilizados en el afirmado del cruce entre calle Urquiza y Ruta Provincial N° 35, a saber:

*70m3 piedra destape triturado;

*100m3 brosa, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200) – Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5;

*10m3 hormigón armado H21;

*2 un. malla sima 15x15x6mm.-

Dicho material deberá ser puesto en donde la Subsecretaría solicitante lo indique.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar), "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@laganadera.com.ar), "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com), "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com), "Lederhos Oscar" (oscarlederhos@hotmail.com), "Holzheier Osvaldo" (transoswald@hotmail.com), "Transvic S.A." (sfcaminos@hotmail.com), y "Arenera Toma Nueva S.R.L." (areneratomanuevasrl@hotmail.com) quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 12 de julio del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho

a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 183/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 10/07/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 12/07/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de diferentes aberturas destinadas a la remodelación de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 12/07/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 29/2024 para el día 02 de agosto de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir aberturas destinadas a la remodelación de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez, a saber:

*1 un. puerta para baño de personas con discapacidad:

-medidas generales: 0,90m x 2m,

-tipo de abertura: puerta aluminio Módena,

-sistema: hoja de abrir,

-herrajes: manija picaporte plástico;

*2 un. puerta acceso a baños:

-medidas generales: 0,80m x 2m,

-tipo de abertura: puerta aluminio Módena,

-sistema: hoja de abrir,

-herrajes: manija picaporte plástico;

*1 un. puerta boletería:

-medidas generales: 0,80m x 2m,

-tipo de abertura: puerta aluminio Módena,

-sistema: hoja de abrir,

-herrajes: manija picaporte plástico,

-color: blanco;

*2 un. ventanas boletería:

-medidas generales: 1,70m x 1m,

-tipo de abertura: Módena,

-sistema: 2 hojas corredizas,

-vidrio: de seguridad, 3+3 transparente,

-herrajes: cierre lateral,
-color: blanco;

*2 un. puerta acceso hall/sala de espera:

-medidas generales: 1,80m x 2m,
-vidrio: de seguridad, 3+3 transparente,
-accesorios: manija picaporte acero inoxidable,
-manijon barral 100cm x 38mm simple acero inoxidable;
-opcional: barral antipánico.
-color: blanco;

*4 un. ventana hall/sala de espera:

-tipo de abertura: ventana aluminio Módena,
-sistema: inferior paño fijo, superior proyectante,
-medidas generales: 1,80m x 2m,
-vidrio: de seguridad, 3+3 transparente,
-color: blanco;

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler – Dietz Aluminio S.H.", "Brauer Gonzalo", "Erbes Juan Gabriel", "Fideicomiso Alumil", "Albornoz Marcelo y Pérez Leandro S.H.", "Martínez Guillermo y Huber Luciano S.S." y "Blum Mariano Ariel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 12 de julio del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 184/2024

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios 30/2024 para adquirir 150 m³ de brosa cemento elaborada, necesaria para la realización de base para pavimentación de calle Irigoyen, entre Islas Malvinas y Colón de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada a través de memo interno de fecha 08/07/2024 dirigido al Área de Compras y Suministros;

Que, el material requerido, es necesario para la ejecución de base y sub bases de suelo cemento, destinada a servir de soporte para pavimento rígido;

Que, ello constituye una medida dirigida a asegurar la buena calidad de la capa estructural, a fin de conformar una estructura resistente y durable;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 12 de julio del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la misma.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 30/2024 para el día 02 de agosto de 2024, a la hora 11:00 con el objeto de adquirir 150 m³ (ciento cincuenta metros cúbicos) de brosa cemento elaborada necesaria para la ejecución de base para pavimentación de calle Irigoyen -entre Islas Malvinas y Colón- de nuestra ciudad. El material deberá ser entregado en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Leffler y Wollert SRL", correo electrónico ventas@lefflerwollert.com.ar

- "Organización Avanzar SRL", correo electrónico crepohormigones@gmail.com

- "La Agrícola Regional Cooperativa Ltda.", correo electrónico cmaite-non@lar.coop

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado N° 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 12/07/2024.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de julio de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 185/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 04/2024, conf. Decreto Municipal N°

171/2024 de fecha 27/06/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizó con el objeto de adquirir 1.000m3 de brosa y 40m3 de arena, materiales que serán destinados al mantenimiento de las calles y realización de obras cloacales en diferentes puntos de la ciudad;

Que se recibieron dos ofertas del total de los nueve proveedores invitados, correspondientes a "Arenera Toma Nueva S.R.L." (sobre N° 1), y "Lederhos Oscar A." (sobre N° 2);

Que, no cotizaron los invitados "Leffler y Wollert S.R.L.", "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Brauer Eduardo", "Weimer S.R.L.", "Holzheier Osvaldo", "Transvic S.A." y "Grupo 3L S.A.S.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Prof. José Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Obras Públicas Prof. Ariel Seib; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación de la presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Lederhos Oscar A.", CUIT N° 20-28041511-2, la Licitación Privada N° 04/2024, conf. Decreto Municipal N° 171/2024 de fecha 27/06/2024, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$8.240.000,00), para la adquisición de 1.000 m3 de brosa y 40 m3 arena, para ser utilizados en el mantenimiento de las calles y la realización de obras cloacales en diferentes puntos de la ciudad, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Cabe destacar que la adjudicación a la firma procede por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de haber cotizado la totalidad de los materiales requeridos a un menor precio, sin superar el presupuesto oficial establecido, y ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 186/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 05/2024 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para el recambio y extensión de cañería de cloacas, en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N° 173/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, parte de los materiales serán destinados al recambio de 130 metros de cañería de la red de cloacas en calle Irigoyen -entre Islas Malvinas y Colón-, debido a que la existente de pvc 110 debe reemplazarse por cañería de pvc 160, atento a que en dicha arteria se va a llevar a

cabo la obra de pavimento de hormigón armado;

Que, además, se solicitó la compra de cañería de pvc 200 para la extensión de 200 metros lineales en calle Rivadavia, lado impar, manzanas 40 y 57, con destino a la realización de una colectora cloacal en el Barrio Martín Fierro (comprendido entre Rivadavia del 0 al final, lado par, continuación de calle Urquiza desde Rivadavia al final y Bv. San Martín desde el 1000 al final, lado impar, Ord. 2474/2019);

Que, se recibieron cuatro ofertas para la compra requerida de los proveedores "Conexión SRL", "Hidroplast", "Leffler y Wollert S.R.L." y "Elementos y Proyectos S.A.";

No cotizaron los invitados "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J", "Nutritotal S.R.L."

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach de fecha 12/07/2024, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel de fecha 22/07/2024, y el Dictamen Legal suscripto por la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 05/2024 para la compra de los materiales que a continuación se detallan, destinados al recambio de cañería de cloacas en calle Irigoyen -130 m entre Islas Malvinas y Colón- y extensión de cañería de cloacas para Colectora Cloacal en calle Rivadavia -200 m entre Bv. San Martín y Moreno, mano impar- de nuestra ciudad, a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente "LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.", CUIT N° 30-55475420-8 (sobre 3), por un total de Pesos Diez Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Veinte Centavos (\$10.261.688,20), cuya oferta resulta la más conveniente a los intereses municipales, además de que el proveedor local cotiza la totalidad de los ítems solicitados en el Decreto N° 173/2024, cuyo precio resulta menor considerado en forma global, se ajusta al presupuesto oficial y especificaciones técnicas requeridas, y demás condiciones establecidas:

33 un. caños PVC 200 x 6 m. junta goma homologado normas IRAM (con más lo establecido en el artículo 2º del presente);

22 un. caños PVC 160 X 6 m. junta goma homologado normas IRAM;

30 un. caños PVC 110 x 4 m. junta pegar homologado normas IRAM;

350 un. cinta advertencia plástica 30 cm. ancho color naranja;

60 un. curva 45 PVC 110 homologado normas IRAM;

30 un. curva 90 PVC 110 homologado normas IRAM;

20 un. tapa PVC 110 homologado normas IRAM;

4 un. tapa PVC 160 homologado normas IRAM;

4 un. tapa PVC 200 homologado normas IRAM;

4 un. reducción de PVC 200A PVC 160 homologado normas IRAM;

2 un. ramal Y PVC 200 a 160 a 45º junta pegar homologado IRAM doble cabeza;

5 un. ramal Y PVC 200 a 110 a 45º junta pegar homologado IRAM doble cabeza;

3 un. ramal Y PVC 200 a 200 a 45º junta pegar homologado IRAM doble cabeza;

4 un. curva PVC 160 x 160 a 45º junta pegar homologado IRAM;

4 un. curva PVC 160 x 160 a 90º junta pegar homologado IRAM;

3 un. curva 45 PVC 200 homologado normas IRAM;

3 un. curva 90 PVC 200 homologado normas IRAM;
20 un. ramal Y PVC 160 a 110 a 45° junta elástica homologado doble cabeza;
50 m3 arena;
6 un. tapa fundición con marco para calzada de Ø 0,60 m;
Artículo 2º) Autorizar la compra adicional de 10 un. caños PVC 200 x 6 m. junta goma homologado normas IRAM -ítem 1-, a Pesos Un Millón Nueve Mil Novecientos Treinta (\$1.009.930,00), y de 2 un. tapa fundición con marco para calzada de Ø 0,60 m -ítem 20-, a Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil (\$798.000,00), para la extensión de cien metros adicionales de red cloacal en calle Rivadavia (totalizando 300 m), conforme surge del Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel de fecha 22/07/2024 y, en el marco de lo establecido en el artículo 31.6 del Pliego de Condiciones Generales que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aumentar hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de julio de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 187/2024

VISTO:

El Oficio N° 797 de fecha 22 de julio del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N° XXX, en los autos caratulados "DILFER S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría de la Dra. María Laura Grancelli;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI N° XXXXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$60.841,41), con más la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) estimada para intereses y costas, conforme lo ordenado mediante Oficio N° 797 de fecha 22 de julio de 2024, en los autos caratulados "DILFER S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte.

XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría de la Dra. María Laura Grancelli.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal N° 19 Diamante, en la Cuenta Judicial N° 921887/2, CBU N° 3860019503000092188724 a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 188 /2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 23/07/2023 por la Sra. Griselda Fernanda Ibarra, DNI N° 33.218.774, en su carácter de integrante de la agrupación Familias Leonas TDAH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la organización "Familias Leonas TDAH", junto a diversos colectivos llevan a cabo campañas de concientización y realización de eventos en diferentes Provincias con el objeto de concientizar, sensibilizar e informar sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad bajo el lema "HACIENDO VISIBLE EL TDAH";

Que, las actividades que realizan estos colectivos, intervenciones en medios de comunicación y de forma masiva a través de las redes sociales, así como también la iluminación de edificios estatales, conllevan la imperiosa necesidad de erradicar la exclusión y segregación de quienes lo padecen, visibilizando sus derechos, bajo el lema "Argentina es naranja", color que los representa;

Que, el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad, también conocido por sus siglas TDAH y en inglés como ADHD (Attention Deficit Hyperactivity Disorder) es un trastorno del neurodesarrollo que en niños y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves periodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas presentando diversas complicaciones por la falta de regulación;

Que, ello acarrea dificultades para que quienes lo padecen puedan desarrollar con normalidad sus actividades y experiencias sociales, sobre todo en el ámbito educativo, por lo cual el TDAH se vincula también con las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);

El TDAH puede manifestarse en diversos grados y con combinaciones variadas entre el déficit de atención, la hiperactividad y la impulsividad, con preponderancia de alguna de estas condiciones según cada caso y en muchas ocasiones puede estar ligado a otros trastornos comórbidos;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce la importancia de acompañar de forma institucional a las familias, en la concientización, sensibilización e información de la población sobre TDAH, en pos de lograr la plena inclusión de quienes poseen esta condición, en una sociedad comprensiva, solidaria y justa.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL, las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad -TDAH- en niños, adolescentes y adultos, que se realiza de forma simultánea, en diversas ciudades y localidades de nuestro país, del 27 al 29 de julio de cada año, mediante intervenciones en medios de comunicación y redes sociales por parte de las familias y colectivos y, visibilizándose a través de la iluminación de monumentos emblemáticos de color naranja -color que identifica la causa-. Ello, conforme fuera solicitado por la Sra. Griselda Fernanda Ibarra, DNI N° 33.218.774, en su carácter de integrante de la agrupación Familias Leonas TDAH (mediante nota de fecha 23/07/2024), y como aporte institucional tendiente no solo a visibilizar la problemática, sino en pos de lograr una inclusión plena, en una sociedad comprensiva, solidaria y justa.

Artículo 2º) Proceder a través de la Subsecretaría Políticas Culturales y Modernización a difundir el presente a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 3º) Proceder a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a iluminar el edificio municipal de color naranja, color que representa y sintetiza el afecto, el compromiso, el conocimiento y la comunicación para trabajar en favor de las personas con TDAH.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 189/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Legal en fecha 24 de julio del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 349/2021, por medio del cual le fuera otorgado adicional mensual remunerativo equivalente al 75% de la categoría 4 del Escalafón Municipal al Agente Municipal AIMONE ANIBAL ALFREDO, CUIL N° 20-14808689-4, Legajo N° 600;

Que, dicho adicional le fue otorgado en virtud de desempeñar tareas como chofer de camiones y/o tractores, conforme lo establecido mediante Decreto Municipal N° 128/2018;

Que, actualmente el agente Aimone se encuentra prestando tareas como chofer de camión regador y de vibrocompactador, siendo este último una maquinaria para mantenimiento vial;

Que, por lo tanto, de conformidad con lo solicitado mediante memo interno, como así también lo establecido en el Decreto N° 128/2018, corresponde otorgar al agente Aimone adicional remunerativo equivalente al 100% de la categoría 4 del Escalafón Municipal, en contraprestación por sus tareas como chofer de maquinaria para mantenimiento vial;

Que, se solicita la liquidación de dicho adicional de manera mensual, y a partir del 01/08/2024;

Que, a tales fines, es necesario dictar el presente dispositivo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto adicional mensual remunerativo equivalente al 75% de la categoría 4 del Escalafón Municipal dispuesto por Decreto Municipal N°349/2021, de fecha 09 de Noviembre de 2021.-

Artículo 2º) En su lugar, abonar, de manera mensual y a partir del 01/08/2024, al agente de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. ANIBAL ALFREDO AIMONE, CUIL N° 20-14808689-4, Legajo N° 600, adicional remunerativo equivalente al cien por ciento (100%) de la categoría 4 del Escalafón Municipal, en contraprestación por sus tareas como chofer de maquinaria para mantenimiento vial -conf. Dec. N° 128/2018.-

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar al agente Aimone.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 190/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Legal en fecha 24 de julio del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 87/2020, por medio del cual le fuera otorgado adicional mensual remunerativo equivalente al 37,5% de la categoría 4 del Escalafón Municipal al Agente Municipal MAYER JULIO CÉSAR, CUIL N° 20-31022608-5, Legajo N° 539;

Que, dicho adicional le fue otorgado en virtud de desempeñar tareas como chofer de camiones y/o tractores, conforme lo establecido mediante Decreto Municipal N° 128/2018;

Que, actualmente el agente Mayer se encuentra prestando tareas como chofer de camión compactador y minicargadora, siendo esta última una maquinaria para mantenimiento vial;

Que, por lo tanto, de conformidad con lo solicitado mediante memo interno, como así también lo establecido en el Decreto N° 128/2018, corresponde otorgar al agente Mayer adicional remunerativo equivalente al 50% de la categoría 4 del Escalafón Municipal, en contraprestación por sus tareas como chofer de maquinaria para mantenimiento vial, jornada normal;

Que, se solicita la liquidación de dicho adicional de manera mensual, y a partir del 01/08/2024;

Que, a tales fines, es necesario dictar el presente dispositivo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto adicional mensual remunerativo equiva-

lente al 37,5% de la categoría 4 del Escalafón Municipal dispuesto por Decreto Municipal N°87/2020, de fecha 27 de abril de 2020.-

Artículo 2º) En su lugar, abonar, de manera mensual y a partir del 01/08/2024, al agente de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. JULIO CÉSAR MAYER, CUIL N° 20-31022608-5, Legajo N° 539, adicional remunerativo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la categoría 4 del Escalafón Municipal, en contraprestación por sus tareas como chofer de maquinaria para mantenimiento vial, jornada normal -conf. Dec. N° 128/2018.-

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar al agente Mayer.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 191/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24/07/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se establecieron negociaciones sobre la pauta salarial para el mes de julio de 2024, dejando abierta la paritaria para futuras negociaciones para el año en curso (conf. punto B 3, del acuerdo);

Que, para el mensual julio de 2024, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del siete como cuatro por ciento -7,4%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de junio de 2024;

Que, para hacerlo efectivo, corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 24/07/2024, punto B 1 y 2, establecer un aumento porcentual del siete como cuatro por ciento -7,4%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de junio de 2024, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de julio de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 192/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 27/2024, conf. Decreto Municipal N° 177/2024 de fecha 05/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra 3.000 litros de gas oil grado 2, 3.000 litros de gas oil grado 3 y 2.000 litros de nafta super, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", recibiendo las propuestas por parte de las tres firmas antes mencionadas;

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, debe procederse a la adjudicación a la única firma presentada, cuya oferta se ajusta a los intereses de esta Municipalidad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 27/2024, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$9.896.000,00), para la compra de 3.000 litros de gas oil grado 2, 3.000 litros de gas oil grado 3 y 2.000 litros de nafta super, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, a la firma MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A., CUIT N° 30-69052871-8, por tratarse de la única oferta presentada, y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de julio de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 193/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Legal, con fecha 25/07/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez adhirió -mediante Ordenanza Municipal N° 2.572/2022- al Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social, creado por Ley N° 10.151 de fecha 13/07/2012, cuyo principal objetivo es "(...) fomentar el desarrollo de las actividades orientadas a la producción de bienes y servicios, a su distribución, circulación, y consumo de modo asociativo o comunitario, realizadas

por personas y/o entidades que están organizadas de modo económicamente equitativo, y que operan regidas por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía de la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital, y como productora y sostén para la soberanía alimentaria (...);

Que, asimismo, la ley provincial N° 11.019 de fecha 24/11/2022, creó el Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, que tiene como objeto "(...) la promoción y regulación del microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de los emprendimientos de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos", fomentando la inclusión económica y el desarrollo sostenible de proyectos en el ámbito de la economía social y facilitando el acceso a microcréditos con condiciones favorables que fortalecen la capacidad emprendedora y contribuyen al desarrollo económico local;

Que, la Municipalidad de General Ramírez pretende sumar herramientas que faciliten la actividad de los emprendedores locales, brindándoles financiamiento accesible y capacitación continua con el fin estimular su expansión como así también la sostenibilidad de sus emprendimientos;

Que, por lo tanto, deviene necesario el cumplimiento de una serie de requisitos a los efectos de brindar el financiamiento a los emprendedores, como lo es la apertura de cuentas bancarias que permitan el ingreso y recupero de los fondos destinados a microcréditos;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la provincia de Entre Ríos, Sucursal General Ramírez, denominada "Fondo Inicial Microcréditos", con destino al ingreso de los fondos provenientes del gobierno de la provincia de Entre Ríos, en el marco del Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, conf. Ley Prov. N° 11.019.-

Artículo 2º) Realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la provincia de Entre Ríos, Sucursal General Ramírez, denominada "Recupero de Microcréditos", con destino al recupero de los fondos remitidos por parte de los emprendedores beneficiados con el Programa Municipal de Microcréditos, en el marco del Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, conf. Ley Prov. N° 11.019.-

Artículo 3º) Remitir copia del presente al área de Tesorería y a Contaduría municipal, a los fines de su toma de razón.-

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de julio de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar